



ACTA N° 002-2024-SE-AU-UNAP

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

En la ciudad de Iquitos, siendo las 9.10 horas del martes 13 de febrero de 2024, en el auditorio de la Unidad de Biblioteca de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, ubicada en calle San Marcos N° 185, distrito de San Juan Bautista, provincia de Maynas, departamento de Loreto, se dio inicio a la sesión extraordinaria de la Asamblea Universitaria (Segunda Convocatoria), de conformidad con lo establecido en los artículos 100° y 102° del Estatuto de la UNAP, según Convocatoria N° 002-2024-SE-AU-UNAP, presidida por el señor Rector, don Rodil Tello Espinoza, con la finalidad de realizar la sesión convocada para la fecha. =====

AGENDA: =====

- 1. Aprobación de la Memoria Institucional 2022 – UNAP. =====
2. Aprobación de las políticas de desarrollo universitario. =====
3. Cronograma Electoral Universitario. =====
4. Renuncia al cargo de presidente del Tribunal de Honor Universitario, presentado por don Luis Exequiel Campos Baca. =====
5. Elección e incorporación de tres (3) estudiantes al Comité Electoral Universitario (CEU), conformado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2023-AU-UNAP, del 13 de diciembre de 2023. =====
6. Reforma del Estatuto de la UNAP. =====

Don Rodil Tello Espinoza, presidente de la Asamblea Universitaria, solicita a don Kadhira Benzaquen Tuesta, secretario general de la UNAP, proceda a llamar lista a los asistentes con la finalidad de comprobar el quorum reglamentario, conforme se establece en el último párrafo del artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220. =====

Siendo las 9.10 horas, se procede a realizar el primer llamado a los asistentes, comprobándose la asistencia de cincuenta y nueve (59) miembros de la Asamblea Universitaria: =====

Asambleístas Asistentes: =====

Autoridades: 17. =====

- 1. Rodil Tello Espinoza - Rector. =====
2. Juan de Dios Jara Ibarra - Vicerrector Académico. =====
3. Roger Ruiz Paredes - Vicerrector de Investigación. =====
4. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez - Director de la Escuela de Postgrado. =====
5. Fidel Aspajo Varela - Decano de la Facultad de Agronomía. =====
6. Mildred Magdalena García Dávila - Decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas. =====
7. Walter Chucos Calixto - Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
8. Víctor Raúl Reátegui Paredes - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
9. Víctor Raúl Vargas Fernández - Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. =====
10. Luis Fernando Álvarez Vásquez - Decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales. =====
11. Ruth Vilchez Ramirez - Decana de la Facultad de Enfermería. =====
12. Luis Alberto Vilchez Alcalá - Decano (e) Facultad de Farmacia y Bioquímica. =====
13. Alenguer Gerónimo Alva Arévalo - Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias. =====
14. Manuel Tuesta Moreno - Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistema e Informática. =====
15. Juan Manuel Rojas Amasifén - Decano de la Facultad de Ingeniería Química. =====
16. Javier Vásquez Vásquez - Decano de la Facultad de Medicina Humana. =====
17. Rafael Fernando Sologuren Anchante - Decano de la Facultad de Odontología. =====

Docentes: 28. =====

- 18. Octavio Delgado Vásquez - Facultad de Agronomía. =====



- 19. **Freddy Orlando Espinoza Campos** - Facultad de Ciencias Biológicas. =====
- 20. **Juan Carlos Castro Gómez** - Facultad de Ciencias Biológicas. =====
- 21. **Tedi Pacheco Gómez** - Facultad de Ciencias Forestales. =====
- 22. **Waldemar Alegría Muñoz** - Facultad de Ciencias Forestales. =====
- 23. **Félix Fernando Hernández Zúñiga** - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 24. **Abelardo Lener Tuesta Cárdenas** - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 25. **Martha Isabel Vásquez Mesía** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 26. **Edgar Guzmán Cornejo** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 27. **Freddy Martín Pinedo Manzur** - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 28. **Eleodoro Córdova Ramírez** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 29. **Eliseo Edgar Zapata Vásquez** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 30. **José Daniel Torres Tejada** - Facultad de Farmacia y Bioquímica. =====
- 31. **Rosario del Pilar Bardales Arévalo** - Facultad de Enfermería. =====
- 32. **Hugo Emerson Flores Bernuy** - Facultad de Ingeniería Química. =====
- 33. **Eduardo Alberto Valera Tello** - Facultad de Medicina Humana. =====
- 34. **Juan Luis Romero Villacrés** - Facultad de Agronomía. =====
- 35. **Marx Peña Hidalgo** - Facultad de Ciencias Biológicas. =====
- 36. **Beny Pasquel Flores** - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 37. **Mario César García Barbarán** - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 38. **Gladys Marlene Vásquez Pinedo** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 39. **Ana María Joaquina Moura García** - Facultad de Odontología. =====
- 40. **Alejandro Chávez Paredes** - Facultad de Odontología. =====
- 41. **Juan Alberto Flores Garzatúa** - Facultad de Industrias Alimentarias. =====
- 42. **Lloid Alex Rodríguez Icomena** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 43. **Tomás Francisco Miranda Saucedo** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 44. **Mario Javier de la Cruz Flores** - Facultad de Farmacia y Bioquímica. =====
- 45. **Frank Romel León Vargas** - Facultad de Ingeniería Química. =====

Estudiantes de pregrado: 13. =====

- 46. **Luisa Miroslava Velasco Peixoto** - Facultad de Ciencias Biológicas. =====
- 47. **Nando Valentín Vigay Siquihua** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 48. **Drusila Nazira Pinedo Correa** - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 49. **Nilton Jhoser Gonzales Ling** - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 50. **Alexa Fernanda Tello Vigo** - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 51. **Piero Aldo Flores Paima** - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 52. **Avril del Rosario Vargas Gonzales** - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 53. **Edgar Antonio Dominguez Braga** - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 54. **Jack Raffo Pérez Guzmán** - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 55. **Braulio Danilo Vásquez Cancino** - Facultad de Ciencias Forestales. =====
- 56. **Joan José Dimas Correa Ruíz** - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. =====
- 57. **Juana Karina Cobeñas Tamani** - Facultad de Enfermería. =====
- 58. **Sara Elian Arévalo Pizango** - Facultad de Ingeniería Química. =====

Estudiantes de postgrado: 01. =====

- 59. **Rolan Ramírez Gómez** - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====

Se deja constancia de la inasistencia justificada de don **Víctor Dávila Casique**, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, quien mediante Carta s/n del 13 de febrero de 2024, adjunta un certificado médico y comunica tener un problema de salud. =====

Asimismo, don Carta de fecha 13 de febrero de 2024, don **Martín Tafur Boullosa**, docente auxiliar adscrito a la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, quien solicita se justifique su inasistencia a la presente sesión



extraordinaria, quien adjunta copia su tarjeta de embarque que acredita haber viajado a la ciudad de Lima el 12 de febrero de 2024. =====

Don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general, comunica a don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, que se ha logrado alcanzar el *quorum* reglamentario. =====

DESARROLLO:=====

PRIMER PUNTO:

Aprobación de la Memoria Institucional 2022 - UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, señala que, tratándose de un punto que ya ha sido expuesto y debatido durante la sesión anterior, sobre el que no pudo llegarse a un acuerdo por falta de *quorum*, corresponde solo someter a votación la aprobación de la Memoria Institucional 2022. =====

Estando a ello, el señor presidente de la Asamblea Universitaria somete a votación para los que estén de acuerdo con la propuesta antes descrita, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 52 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por mayoría.** =====

ACUERDO N° 01

1.1. Aprobar, con eficacia anticipada, la **Memoria Institucional 2022 de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).** =====

1.2. Precisar que la Memoria Institucional 2022 consta de ciento cincuenta y seis (156) páginas y forma parte integrante del presente dispositivo legal. =====

1.3. Disponer la publicación y difusión de la presente resolución en la página web de la entidad: www.unapikitos.edu.pe. =====

SEGUNDO PUNTO:

Política de Desarrollo Universitario

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, cede el uso de la palabra a don **Willy Agustín Vásquez Ampuero**, jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien tras proyectar el documento denominado "Políticas de Desarrollo Universitario" señala que, conforme a lo conversado durante la sesión de Asamblea Universitaria N° 006-2023-SE-AU-UNAP, estuvo a la espera de la remisión de propuestas y observaciones por parte de los asambleístas; sin embargo, a la fecha no se ha presentado ninguna. Es por ello que la propuesta a exponer es la misma que la presentada durante la sesión anterior. =====

Asimismo, señala que las Políticas de Desarrollo Universitario tiene como objetivo "contar con un documento normativo que guíe el accionar de los principales actores responsables del diseño de estrategias que permitan contribuir al logro de objetivos de desarrollo de la UNAP conducentes a la excelencia académica e investigativa, respaldada por una oportuna y adecuada gestión institucional, respetando los principios y valores elementales". ==

De igual forma, menciona que el documento propuesto cuenta con un total de siete (7) pilares, cada uno de ellos con objetivos prioritarios y lineamientos. Advierte en este extremo que los pilares de desarrollo universitario son los siguientes: (i) Formación profesional y educación continua, (ii) Calidad de la educación superior, (iii) Investigación, (iv) Extensión cultural, proyección social y responsabilidad social, (v) Gestión institucional, (vi) Internacionalización y (vii) Gestión de riesgos de desastres. =====





Don **Tomás Francisco Miranda Saucedo**, docente de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, señala que en el objetivo prioritario 3), sobre “Fomentar la investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento (I+D+i+e)”, respecto al Pilar de Desarrollo Universitario de “Investigación”, debería incorporarse un acápite en el que la entidad trabaje con las comunidades indígenas, en aras a tener una mirada intrainstitucional, conforme a Ley. =====

Don **Félix Fernando Hernández Zúñiga**, docente de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, señala que la administración pública satisface necesidades públicas a través de la prestación de un servicio público. En el caso concreto, la UNAP es una entidad pública creada por Ley que va a brindar servicios públicos a nivel universitario, acotando que debe tenerse en cuenta que nace con un fin. Las Políticas de Desarrollo Universitario debe elaborarse en atención al fin por el cual la entidad ha sido creada, para que, a partir de ello, establecer sus lineamientos. =====

Señala, además, que debe tenerse en cuenta que las Políticas de Desarrollo requiere vocación de continuidad; es decir, debe poder implementarse a mediano y largo plazo. Asimismo, advierte que el “desarrollo”, como tal, no es un concepto aislado, sino que implica un análisis integral e interdisciplinario. =====

Don **Juan de Dios Jara Ibarra**, vicerrector académico, menciona que las políticas públicas surgen a partir de una demanda social. En el caso concreto, la propuesta está viendo la parte operativa, pero no responde a una política integral producto de una demanda. =====

ACUERDO N° 02

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, luego de la sustentación de las Políticas de Desarrollo Universitario y recibida diversas opiniones para la mejora de la propuesta presentada, manifestó que este punto, lo llevará a Consejo Universitario a fin de que se conforme una Comisión Técnica que se encargue de la elaboración de las Políticas de Desarrollo Universitario de la UNAP, para que posteriormente sea tratado en sesión de Asamblea Universitaria. =====

TERCER PUNTO:

Cronograma Electoral Universitario 2024

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, cede el uso de la palabra a don **Saúl Flores Nunta**, miembro del Comité Electoral Universitario, quien a continuación proyecta una propuesta del Cronograma Electoral Universitario de la UNAP - 2024: =====

Cronograma Electoral Universitario UNAP - 2024

1.	Elaboración y aprobación del reglamento de elecciones	: hasta el 29 de febrero 2024
2.	Publicación de convocatoria y cronograma	: 13 de junio 2024
3.	Disponibilidad de formatos	: 13 de junio 2024
4.	Publicación de padrones electorales provisionales	: 17 de junio 2024
5.	Observaciones a padrones electorales provisionales	: 18 de junio 2024
6.	Resolución de observaciones a padrones	: 19 de junio 2024
7.	Publicación de padrones definitivos	: 20 de junio 2024
8.	Inscripción de candidaturas	: 27 y 28 de junio 2024
9.	Subsanación de candidaturas	: 1 y 2 de julio 2024
10.	Publicación de candidaturas provisionales	: 3 de julio 2024
11.	Presentación de tachas	: 4 de julio 2024
12.	Resolución de tachas	: 5 de julio 2024
13.	Publicación de candidaturas definitivas	: 6 de julio 2024
14.	Sorteo y publicación de miembros de mesa	: 8 de julio 2024
15.	Entrega de credenciales y capacitación a miembros de mesa	: 10 de julio 2024
16.	JORNADA ELECTORAL (VOTACIÓN)	: 13 de julio 2024
17.	Publicación de resultados	: 13 de julio 2024
18.	Proclamación y entrega de credenciales	: 16 de julio 2024
19.	Presentación de informe final	: 19 de julio 2024



Don **José Ricardo Balbuena Hernández**, secretario académico de la Escuela de Postgrado, señala que para la propuesta debe tenerse en cuenta el “Manual para organizar elecciones en universidades públicas”, elaborado por la ONPE, en el que se hacen precisiones sobre los plazos que deben aplicarse. =====

Frente a ello, don **Saúl Flores Nunta**, miembro del Comité Electoral Universitario, hizo las correcciones correspondientes y modificó la propuesta quedando de la siguiente manera: =====

Cronograma Electoral Universitario UNAP - 2024		
1.	Elaboración y aprobación del reglamento de elecciones	: hasta el 29 de febrero 2024
2.	Publicación de convocatoria y cronograma	: 27 de mayo 2024
3.	Disponibilidad de formatos	: 27 de mayo 2024
4.	Publicación de padrones electorales provisionales	: 28 de mayo 2024
5.	Observaciones a padrones electorales provisionales	: 30 de mayo 2024
6.	Resolución de observaciones a padrones	: 31 de mayo 2024
7.	Publicación de padrones definitivos	: 03 de junio 2024
8.	Inscripción de candidaturas	: 10 y 11 de junio 2024
9.	Subsanación de candidaturas	: 13 y 14 de junio 2024
10.	Publicación de candidaturas provisionales	: 15 de junio 2024
11.	Presentación de tachas	: 17 de junio 2024
12.	Resolución de tachas	: 18 de junio 2024
13.	Publicación de candidaturas definitivas	: 19 de junio 2024
14.	Sorteo y publicación de miembros de mesa	: 8 de julio 2024
15.	Entrega de credenciales y capacitación a miembros de mesa	: 15 de julio 2024
16.	JORNADA ELECTORAL (VOTACIÓN)	: 20 de julio 2024
17.	Publicación de resultados	: 20 de julio 2024
18.	Proclamación y entrega de credenciales	: 23 de julio 2024
19.	Presentación de informe final	: 26 de julio 2024

Acto seguido, el señor presidente de la Asamblea Universitaria, somete a votación para los que estén de acuerdo con la propuesta antes descrita, obteniéndose el resultado siguiente: **A favor = 52 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por mayoría.** =====

ACUERDO N° 03

3.1. Aprobar el cronograma para el proceso electoral, para elegir al decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas (Fadcip), Decano de la Facultad de Farmacia y Bioquímica (FFyB), Decano de la Facultad de Zootecnia, (FZ), representantes de docentes ante la Facultad de Agronomía (FA) y Facultad de Zootecnia (FZ), y representantes de estudiantes ante la Facultad de Zootecnia (FZ), conforme se describe a continuación: =====

Cronograma Electoral Universitario UNAP - 2024		
1.	Elaboración y aprobación del reglamento de elecciones	: hasta el 29 de febrero 2024
2.	Publicación de convocatoria y cronograma	: 27 de mayo 2024
3.	Disponibilidad de formatos	: 27 de mayo 2024
4.	Publicación de padrones electorales provisionales	: 28 de mayo 2024
5.	Observaciones a padrones electorales provisionales	: 30 de mayo 2024
6.	Resolución de observaciones a padrones	: 31 de mayo 2024
7.	Publicación de padrones definitivos	: 03 de junio 2024
8.	Inscripción de candidaturas	: 10 y 11 de junio 2024
9.	Subsanación de candidaturas	: 13 y 14 de junio 2024
10.	Publicación de candidaturas provisionales	: 15 de junio 2024
11.	Presentación de tachas	: 17 de junio 2024
12.	Resolución de tachas	: 18 de junio 2024
13.	Publicación de candidaturas definitivas	: 19 de junio 2024
14.	Sorteo y publicación de miembros de mesa	: 8 de julio 2024
15.	Entrega de credenciales y capacitación a miembros de mesa	: 15 de julio 2024
16.	JORNADA ELECTORAL (VOTACIÓN)	: 20 de julio 2024
17.	Publicación de resultados	: 20 de julio 2024
18.	Proclamación y entrega de credenciales	: 23 de julio 2024
19.	Presentación de informe final	: 26 de julio 2024



3.2. **Precisar** que el cronograma aprobado en el artículo precedente, es para elegir a **decanos** y **representantes de docentes y estudiantes ante el órgano de gobierno Consejo de Facultad**, de acuerdo a lo siguiente: =====

1. **Decanos**

- Facultad de Derecho y Ciencias Políticas
- Facultad de Farmacia y Bioquímica
- Facultad de Zootecnia

2. **Consejo de Facultad**

- Facultad de Agronomía Docentes
- Facultad de Zootecnia Docentes y estudiantes

3.3. **Establecer** que las elecciones universitarias se registrarán por el **Reglamento de Procesos Electorales de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, aprobado con **Resolución del Consejo Universitario N° 077-2023-CU-UNAP**, del 25 de mayo de 2023 y su **modificatoria aprobado con Resolución del Consejo Universitario N° 009-2024-CU-UNAP**, del 29 de enero de 2024. =====

3.4. **Encargar** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia estándar de la Institución: www.unapiquitos.edu.pe. =====

CUARTO PUNTO:
Renuncia al cargo de presidente del Tribunal de Honor Universitario, presentado por don Luis Exequiel Campos Baca

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, cede el uso de la palabra a doña **Ruth Vilchez Ramírez**, decana de la Facultad de Enfermería, quien propone a doña Rosa Isabel Souza Nájjar, docente asociada a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), como presidente del Tribunal de Honor Universitario (THU) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP).

Estando a ello, el señor presidente de la Asamblea Universitaria, al no existir otra propuesta, somete a votación para los que estén de acuerdo con la propuesta descrita en las líneas precedentes, obteniéndose el siguiente resultado: **A favor = 52 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por mayoría. ===**

ACUERDO N° 04

4.1. **Aceptar** a partir del **13 de febrero de 2024**, la **renuncia** formulada por don **Luis Exequiel Campos Baca**, docente adscrito a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), **al cargo de presidente del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**. =====

4.2. **Reconocer** a partir del **14 de febrero de 2024**, a doña **Rosa Isabel Souza Nájjar**, docente principal a dedicación exclusiva, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), **como presidente del Tribunal de Honor Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, hasta el **12 de diciembre de 2025**.

QUINTO PUNTO:
Elección e incorporación de tres (03) estudiantes al Comité Electoral Universitario (CEU)

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, cede el uso de la palabra a doña **Ruth Vilchez Ramírez**, decana de la Facultad de Enfermería, quien presenta ante el pleno la siguiente propuesta: =====

Representantes de los estudiantes:

- **Felipe Sebastián del Castillo Rodríguez**
Estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios
Tercio Superior



- **Ricky Freddy Vela Meléndez**
Estudiante de la Facultad de Ciencias Forestales
Tercio Superior
- **Ingrid Olayunca Gutiérrez**
Estudiante de la Facultad de Enfermería
Tercio Superior

Estando a ello, el señor el presidente de la Asamblea Universitaria, al no existir otra propuesta, somete a votación para los que estén de acuerdo con la propuesta descrita en líneas precedentes, obteniéndose el siguiente resultado: **A favor = 52 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por mayoría. =====**

ACUERDO N° 05

5.1. Reconocer a los **estudiantes pertenecientes al tercio superior**, como representantes de los estudiantes ante el **Comité Electoral Universitario**, encargado de conducir el proceso electoral para elegir a decanos y representantes de los docentes y estudiantes ante el órgano de gobierno de Consejo de Facultad, conformado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 014-2023-AU-UNAP, del 13 de diciembre de 2023, de acuerdo a lo siguiente:=====

Nombres y apellidos

- | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|
| • Felipe Sebastián Del Castillo Rodríguez
Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios | Miembro |
| • Ricky Freddy Vela Meléndez
Facultad de Ciencias Forestales | Miembro |
| • Ingrid Iriana Olayunca Gutiérrez
Facultad de Enfermería | Miembro |

5.2. Notificar la presente resolución al Comité Electoral Universitario, para conocimiento y fines correspondientes.

5.3. Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad: www.unapikitos.edu.pe. =====

SEXTO PUNTO:

Reforma del Estatuto de la UNAP

Don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, siendo las 11:00 horas del día, solicita a don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, proceda con el control de asistencia de los asambleístas, con la finalidad de corroborar la asistencia de por lo menos dos tercios del número de sus miembros, para tratar el presente punto, en estricta aplicación de lo dispuesto en el literal b) del artículo 101° del Estatuto vigente. =====

Acto seguido, don **Kadhir Benzaquen Tuesta**, secretario general de la UNAP, procede con el llamado, comprobándose la asistencia de **cincuenta y nueve (59)** miembros de la Asamblea Universitaria, conforme se detalla a continuación: =====

Autoridades: 17. =====

1. **Rodil Tello Espinoza** - Rector. =====
2. **Juan de Dios Jara Ibarra** - Vicerrector Académico. =====



- 3. Roger Ruiz Paredes - Vicerrector de Investigación. =====
- 4. Carlos Hernán Zumaeta Vásquez - Director de la Escuela de Postgrado.=====
- 5. Fidel Aspajo Varela - Decano de la Facultad de Agronomía. =====
- 6. Mildred Magdalena García Dávila - Decana (e) de la Facultad de Ciencias Biológicas. =====
- 7. Walter Chucos Calixto - Decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 8. Víctor Raúl Reátegui Paredes - Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 9. Víctor Raúl Vargas Fernández - Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. =====
- 10. Luis Fernando Álvarez Vásquez - Decano (e) de la Facultad de Ciencias Forestales. =====
- 11. Ruth Vilchez Ramirez - Decana de la Facultad de Enfermería. =====
- 12. Luis Alberto Vilchez Alcalá - Decano (e) Facultad de Farmacia y Bioquímica. =====
- 13. Alenguer Gerónimo Alva Arévalo - Decano de la Facultad de Industrias Alimentarias. =====
- 14. Manuel Tuesta Moreno - Decano (e) de la Facultad de Ingeniería de Sistema e Informática. =====
- 15. Juan Manuel Rojas Amasifén - Decano de la Facultad de Ingeniería Química. =====
- 16. Javier Vásquez Vásquez - Decano de la Facultad de Medicina Humana. =====
- 17. Rafael Fernando Sologuren Anchante - Decano de la Facultad de Odontología. =====

Docentes: 28. =====

- 18. Octavio Delgado Vásquez - Facultad de Agronomía. =====
- 19. Freddy Orlando Espinoza Campos - Facultad de Ciencias Biológicas. =====
- 20. Juan Carlos Castro Gómez - Facultad de Ciencias Biológicas. =====
- 21. Tedi Pacheco Gómez - Facultad de Ciencias Forestales.=====
- 22. Waldemar Alegría Muñoz - Facultad de Ciencias Forestales. =====
- 23. Félix Fernando Hernández Zúñiga - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 24. Abelardo Lener Tuesta Cárdenas - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 25. Martha Isabel Vásquez Mesía - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 26. Edgar Guzmán Cornejo - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 27. Freddy Martín Pinedo Manzur - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 28. Eleodoro Córdova Ramírez - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 29. Eliseo Edgar Zapata Vásquez - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 30. José Daniel Torres Tejada - Facultad de Farmacia y Bioquímica. =====
- 31. Rosario del Pilar Bardales Arévalo - Facultad de Enfermería. =====
- 32. Hugo Emerson Flores Bernuy - Facultad de Ingeniería Química. =====
- 33. Eduardo Alberto Valera Tello - Facultad de Medicina Humana. =====
- 34. Juan Luis Romero Villacrés - Facultad de Agronomía. =====
- 35. Marx Peña Hidalgo - Facultad de Ciencias Biológicas. =====
- 36. Beny Pasquel Flores - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios.=====

- 37. Mario César García Barbarán - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 38. Gladys Marlene Vásquez Pinedo - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 39. Ana María Joaquina Moura García - Facultad de Odontología. =====
- 40. Alejandro Chávez Paredes - Facultad de Odontología. =====
- 41. Juan Alberto Flores Garazatúa - Facultad de Industrias Alimentarias. =====
- 42. Lloid Alex Rodríguez Icomena - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 43. Tomás Francisco Miranda Saucedo - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 44. Mario Javier de la Cruz Flores - Facultad de Farmacia y Bioquímica. =====
- 45. Frank Romel León Vargas - Facultad de Ingeniería Química. =====

Estudiantes de pregrado: 13. =====

- 46. Luisa Miroslava Velasco Peixoto - Facultad de Ciencias Biológicas. =====
- 47. Nando Valentín Vigay Siquihua - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 48. Drusila Nazira Pinedo Correa - Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades. =====
- 49. Nilton Jhoser Gonzales Ling - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 50. Alexa Fernanda Tello Vigo - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====





- 51. Piero Aldo Flores Paima - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 52. Avril del Rosario Vargas Gonzales - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 53. Edgar Antonio Dominguez Braga - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 54. Jack Raffo Pérez Guzmán - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====
- 55. Braulio Danilo Vásquez Cancino - Facultad de Ciencias Forestales. =====
- 56. Joan José Dimas Correa Ruíz - Facultad de Derecho y Ciencias Políticas. =====
- 57. Juana Karina Cobeñas Tamani - Facultad de Enfermería. =====
- 58. Sara Elian Arévalo Pizango - Facultad de Ingeniería Química. =====

- Estudiantes de postgrado: 01. =====
- 59. Rolan Ramírez Gómez - Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios. =====

Acto seguido, con el *quorum* respectivo se procedió con la continuación de la presente sesión .abordando el punto que se describe a continuación:

SEXTO PUNTO:

Reforma del Estatuto de la UNAP

Dentro de ese contexto y contando con el *quorum* reglamentario, don **Rodil Tello Espinoza**, presidente de la Asamblea Universitaria, solicita a don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, presidente de la Comisión Revisora del Estatuto de la UNAP, proceda con la sustentación al que llegó la comisión sobre el presente punto. =====

Acto seguido don **Carlos Hernán Zumaeta Vásquez**, sostiene que, la Comisión Revisora del Estatuto de la UNAP, conformada mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 005-2023-AU-UNAP, ha cumplido con la misión encomendada por la magna Asamblea cuyos resultados se detallan a continuación: =====

1. Se realizó una revisión integral al contenido del Estatuto, identificando aspectos de mejora en cuanto a la precisión, redacción y eliminación de ciertos artículos. =====
2. Se requirió el aporte de las distintas unidades de la institución y se procedió al debate y formulación de la nueva versión del Estatuto. =====
3. Las principales modificatorias son las siguientes: =====
 - a. Direcciones de Departamento Académicos (artículos 26°, 27°, 28° y 29°), Direcciones de Escuela (artículos 35° y 38°), Unidades de Postgrado (artículo 39°) y Unidades de Investigación (artículo 42°), en las cuales se efectúan algunas precisiones a fin de viabilizar el correcto funcionamiento de las mencionadas unidades académicas. =====
 - b. Precisión al inciso a) del artículo 62° sobre requisitos para el grado de bachiller (bachillerato automático vence el 31 de marzo de 2024, así como los requisitos vigentes establecidos en la Ley Universitaria vigente, se deja abierta la posibilidad de retornar a la exigencia del trabajo de Investigación o la prórroga del bachillerato automático). =====
 - c. Precisiones a los artículos 98,1° y 98,3°; sobre las vacancias y la finalización del mandato, respectivamente. =====
 - d. Inclusión del inciso p) del artículo 101°, sobre la elección del director del Prodac. =====
 - e. Precisiones a los artículos 116° y 117°, sobre atribución de los vicerrectores. =====
 - f. Inclusión del artículo 133°, sobre el secretario académico de las Facultad; y, el artículo 195°, sobre el secretario académico de las Escuela de Postgrado, aspectos necesarios para fortalecer la labor en las unidades académicas. =====
 - g. Precisiones sobre la designación de directores en órganos dependientes del Vicerrectorado Académico (artículos 177°, 178°, 179°, 180°, 181°, 182° y 183°), Vicerrectorado de Investigación (artículos 184°, 185°, 186° y 187°), así como de los institutos (artículo 188°) y Centros de investigación (artículo 189°), los mismos que obedecen a la realidad del contexto universitario y a garantizar el cumplimiento de perfiles evitando alguna observación del Órgano de control institucional. =====





- h. Una modificación importante es la precisión al artículo 234°, sobre las remuneraciones de los docentes universitarios, con la inclusión de un tercer párrafo, haciendo una precisión sobre las actividades de productividad, a fin de viabilizar la gestión del otorgamiento de una bonificación adicional por productividad, establecida en el segundo párrafo de la Ley N° 30220, Ley Universidad. =====
 - i. Entre otras. =====
4. Asimismo, refiere que, la propuesta del Estatuto fue alcanzada en el mes de diciembre de 2023, para que los miembros de la Asamblea soliciten las modificaciones y/o correcciones necesarias, las cuales fueron evaluadas y en muchos casos admitidas por la comisión. =====
 5. Considerando que el instrumento fue socializado, se han adherido recomendaciones y sugerencias, producto del cual se presenta una propuesta del Estatuto, el mismo que consta de XVIII (18) Títulos, LXII (62) Capítulos, 280 artículos, III (3) Disposiciones Transitorias, V (5) Disposiciones Complementarias, I (1) Disposición derogatoria, en bien de la institución, solicita como cuestión de orden que se apruebe la propuesta de la reforma del Estatuto, tal cual está redactada y se someta a votación en el marco del numeral 2) del artículo 57° de la Ley N° 30220, sobre atribuciones de la Asamblea Universitaria. =====

Dentro de ese marco, el señor el presidente de la Asamblea universitaria, somete a votación para los que estén de acuerdo con la propuesta descrita en líneas precedentes, obteniéndose el siguiente resultado: **A favor = 54 votos, En contra = 0 votos, Abstenciones = 0 votos, quedando aprobado por mayoría.** =====

ACUERDO N° 06

Aprobar la reforma del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), el mismo que consta de dieciocho (18) títulos, sesenta y cuatro (64) capítulos, doscientos ochenta (280) artículos, tres (03) Disposiciones Transitorias, cinco (5) Disposiciones Complementarias y una (01) Disposición Derogatoria. =====

Siendo las 12.45 horas del martes 13 de febrero de 2024, el presidente de la Asamblea Universitaria da por finalizada la sesión, suscribiendo el presente en señal de conformidad. =====



RODIL TELLO ESPINOZA
Rector
Presidente de la Asamblea Universitaria



KADHIR BENZAQUEN TUESTA
Secretario General